



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000028

ACUERDO DE CONCEJO N° 157-2004/MDJLBvR

J. L. Bustamante y Rivero 2004, Noviembre 26

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO : En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 25 de Noviembre del 2004, el Informe N° 029-2004/CJV/MDJLBvR de la Comisión de Juntas Vecinales, sobre reconocimiento de la Junta Vecinal de la Urbanización Santa Maria II; y

CONSIDERANDO :

Que, mediante escrito con N° de Registro 14237-2004, don Luis Felipe Gonzales Dueñas, en su calidad de Presidente electo, solicita el reconocimiento de la Junta Vecinal de la Urbanización Santa Maria II;

Que, para el reconocimiento de Juntas Vecinales, éstas deben reunir los requisitos estipulados en el Artículo 3° del Reglamento de las Juntas Vecinales del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, aprobado por Ordenanza Municipal N° 023-2003-MDJLBvR;

Que, de los actuados que obran en el indicado expediente la Junta Vecinal de la Urbanización Santa Maria II, ha acreditado reunir los requisitos solicitados mediante Ordenanza Municipal, ya que se trata de una persona jurídica con existencia legal, por lo que siendo este su estado, el mismo que está expedito para su aprobación por el Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y por Unanimidad de sus miembros.

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER oficialmente a la Junta Vecinal de la Urbanización Santa Maria II, periodo 2004-2005, la que se conforma por los siguientes miembros:

JUNTA DIRECTIVA

- | | | |
|--|---|---------------------------------|
| ☐ Presidente | : | Sr. Luis Felipe Gonzales Dueñas |
| ☐ Vicepresidente | : | Sr. Manuel Garcia Vela |
| ☐ Secretaria de Actas | : | Sra. Mónica Velásquez de Valera |
| ☐ Secretario de Economía: | | Sr. Carlos Pacheco Caceres |
| ☐ Fiscal | : | Sra. Josefina Valdivia Zavalaga |
| ☐ Vocal | : | Sr. Jose Portillo Guevara |

ARTICULO SEGUNDO.- La Junta Vecinal periodo 2004-2005 de la Urbanización Santa Maria II, reconocidos deberán ejercer atribuciones conforme a los estatutos y normatividad municipal vigente, así como mantener las líneas de coordinación con la Municipalidad para el desarrollo de su Urbanización.

REGISTRE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AZT/FPP/anh
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
G.P Social
Relaciones Públicas
Intermedio



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE